

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

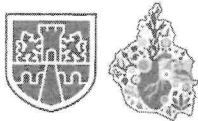
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA, DE CARÁCTER NACIONAL**

SCG-DGAF-ITP-005-2026/R5M

**“SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS
DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA
EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR”**

EVEN TO	FECHA	HORARIO	UBICACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE JULIO DE 2026	12:00 HORAS.	SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO.2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE JULIO DE 2026	12:00 HORAS.	
RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO	29 DE JULIO DE 2026	12:00 HORAS.	

EL HORARIO QUE REGISTRÁ A LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LA ZONA HORARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UTC-6)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

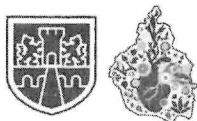
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

ÍNDICE	
NUMERAL	CONTENIDO
	INFORMACIÓN GENERAL.
	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1	DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.1	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.2	INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.3	CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1.4	CONSULTA DE CONVOCATORIA
1.5	INVITADOS A LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.5.1	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
1.5.2	CONTRALORÍA CIUDADANA
1.5.3	NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
1.5.4	ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA
2	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
2.1	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
2.2	CONDICIONES
2.2.1	TIPO DE CONTRATO
2.3	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
2.4	PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
2.5	LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
2.6	PRORROGAS
2.7	SUPERVISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
3	GARANTÍAS
3.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
3.1.1	DE LOS SERVICIOS
3.1.2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
3.2	OPCIONES PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
3.3	REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS GARANTÍAS
3.4	SANCIONES
4	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
4.1	ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
4.2	PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
4.3	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
4.3.1	MANIFIESTOS
4.4	PROPOSICIÓN TÉCNICA
4.5	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
5	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
5.1	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
5.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN
5.3.1	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA
5.3.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS
5.3.3	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
5.4	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
5.5	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
5.6	FALLO
5.7	CRITERIOS DE DESEMPATE
5.8	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
5.8.1	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
5.9	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
6	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
7	FIRMA DEL CONTRATO
8	ASPECTOS ECONÓMICOS
8.1	ANTICIPOS
8.2	PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

8.3	PAGOS EN EXCESO
8.4	IMPUESTOS Y DERECHOS
9	PENAS CONVENCIONALES
9.1	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
9.2	RECHAZO DE LOS SERVICIOS
9.3	REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS
10	TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO
11	RESCISIÓN DEL CONTRATO
12	DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
13	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
14	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
15	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES
16	CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES
17	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS
17.1	INCONFORMIDADES
17.2	CONTROVERSIAS
18	INFORMACIÓN ADICIONAL
18.1	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
18.2	DISCRIMINACIÓN
RELACIÓN DE ANEXOS	
NÚMERO	CONTENIDO
1	ANEXO TÉCNICO.
2	MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y EXISTENCIA JURÍDICA.
3	MANIFIESTO DE QUE SE CUENTA CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ETC.
4	MANIFIESTO QUE NO SE ENCUENTRA EN IMPEDIMENTOS LEGALES.
5	MANIFIESTO QUE NO SE TIENEN ALGÚN TIPO DE RELACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS.
6	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.
7	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA.
8	MANIFIESTO DE QUE SE ASUME RESPONSABILIDAD EN EL USO DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS, ETC.
9	MANIFIESTO DE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.
10	MANIFIESTO DE NO CEDER O SUBCONTRATAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO FORMALIZADO.
11	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.
12	MANIFIESTO QUE AUTORIZA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS.
13	MANIFIESTO PARA NOTIFICAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CAMBIO DE DOMICILIO.
14	MANIFIESTO QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.
15	MANIFIESTO DE SOSTENIMIENTO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
16	MANIFIESTO DE QUE SE ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.
17	MANIFIESTO DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
18	FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
19	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN POR USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.
20	PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR.
21	REQUISITOS OFICIALES PARA FACTURAR.
22	MANIFIESTO DE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR GARANTÍAS.
23	MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87.
24	REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
25	MODELO DEL CONTRATO.
26	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
27	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
28	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN V, 32, 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 56, 65, 66, 67, 71, 75 Y 95 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 54, 57, 58, 83, 84, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 114 Y 130 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO. 2, SÉPTIMO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55-5627-9700, EXTENSIONES 52083, 52087 Y 52090, INVITA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUYA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL CONTEMPLA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARAN LA PRESENTE, HAYAN RECIBIDO INVITACIÓN Y ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, DE CARÁCTER NACIONAL CON NOMENCLATURA SCG-DGAF-ITP-005-2026/R5M, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR", DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO, BAJO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE "INVITACIÓN", ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE UTILIZARÁN LAS SIGUIENTES:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES.
ANEXO TÉCNICO:	DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE "INVITACIÓN", QUE ESTABLECE LAS NECESIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL REQUERIMIENTO Y QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
ÁREA CONTRATANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA:	UNIDAD RESPONSABLE Y ENCARGADA DE LA SOLICITUD Y ADMINISTRACIÓN DE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ENCARGADA DE CUALQUIER ASPECTO TÉCNICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (SE USARÁ INDISTINTAMENTE ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA U ÁREA REQUIRENTE).
SERVICIOS:	SE REFIERE AL(OS) SERVICIOS ESPECIFICADO(S) EN EL "ANEXO TÉCNICO" (ANEXO 1) QUE SON OBJETO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
CONTRATO:	INSTRUMENTO JURÍDICO QUE VINCULA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN.
CONVOCANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
INVITACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
I.V.A.:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
LICITANTE(S):	PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL(ES) QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
OIC:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PARTIDA:	LA CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS A CONTRATAR.
PARTIDA PRESUPUESTAL:	CORRESPONDE AL CONCEPTO OTORGADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
PLATAFORMA:	PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA "COMPRAS MX".
PROVEEDOR:	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE POR TANTO, CELEBRE CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
SECRETARÍA:	LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL LICITANTE EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE OBLIGA A LEER DETENIDAMENTE Y CUMPLIR DE MANERA ÍNTEGRA LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **QUEDANDO ENTERADO QUE LA OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE EL **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR"**, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO QUE INVOLUCRAN EL USO FRECUENTE DE ESTOS EQUIPOS, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR DICHOS ENSAYOS CON LA CALIDAD REQUERIDA.

1.2. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON INDISTINTAMENTE: EL **MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; **ARQ. AURELIO LINARES MÉNDEZ**, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO Y LA **L.C. BLANCA ESTELA PÉREZ VÁSQUEZ**, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, TODOS ELLOS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIENES PRESIDIRÁN LOS EVENTOS Y EMITIRÁN LAS ACTAS, DICTÁMENES Y FALLO, SUSCRIBIENDO DICHOS DOCUMENTOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

1.3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVENTO	FECHA	HORARIO	UBICACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE JULIO DE 2026	12:00 HORAS.	SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO.2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE JULIO DE 2026	12:00 HORAS.	
RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO	29 DE JULIO DE 2026	12:00 HORAS.	

EL HORARIO QUE REGIRÁ A LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LA ZONA HORARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UTC-6)

1.4. CONSULTA DE CONVOCATORIA.

SE DIFUNDIRÁ LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX" Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA SECRETARÍA [HTTPS://CONTRALORIA.CDMX.GOB.MX](https://contraloria.cdmx.gob.mx), Y SERÁN INVITADAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CUYO OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA SEA ACORDE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 55, 56 Y 86 DE LA LEY.

CABE SEÑALAR QUE LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA "COMPRAS MX".

1.5. INVITADOS A LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.5.1 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LA CONVOCANTE INVITARÁ A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.5.2 CONTRALORÍA CIUDADANA

LA CONVOCANTE INVITARÁ A PARTICIPAR COMO OBSERVADOR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A UN CONTRALOR CIUDADANO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA CIUDADANA.

1.5.3 NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO

LA CONVOCANTE INVITARA A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO.

1.5.4 ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA

LA CONVOCANTE INVITARÁ A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE/TÉCNICA, QUE ES LA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES.

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

EL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS DIVERSOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS CON LOS QUE CUENTA EL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RECURSO CINCO AL MILLAR", DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL CON NOMENCLATURA SCG-DGAF-ITP-005-2026/R5M, CONSTA DE **SESENTA Y CUATRO PARTIDAS**, QUE SERÁN ADJUDICADAS AL LICITANTE O LICITANTES, QUE PRESENTEN LAS MEJORES CONDICIONES, QUIÉNES DEBERÁN ASEGURAR A LA CONVOCANTE LA PRESTACIÓN DEL 100% DE LOS SERVICIOS COTIZADOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CON CARGO A RECURSOS DE CINCO AL MILLAR PARA EL EJERCICIO 2026, A EJERCER EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"**, MEDIANTE OFICIO SCGCDMX/DGAF-SAF/DF/416/2026 DE FECHA **25 DE JUNIO DE 2026**, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE GASTO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
3571	"INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"	\$1,517,021.92

CABE SEÑALAR QUE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPRENDE ÚNICAMENTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2.2. CONDICIONES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS "LICITANTES" DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

2.2.1 TIPO DE CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XIV Y XIX Y 66 DE LA LEY, EL INSTRUMENTO JURÍDICO A FORMALIZAR SERÁ MEDIANTE CONTRATO, EL CUAL SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE O LICITANTES QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL **ANEXO 25** QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.3. GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

2.4. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, Y EN CONSIDERACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY, 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CABE SEÑALAR QUE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPRENDE ÚNICAMENTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2.5. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS CON DOMICILIO EN: CANANEA L4 (CULTURA NORTE S/N) S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02100; EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y/O EN LOS DÍAS ACORDADOS CON EL ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA, PREVIO AVISO A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: alinaresm@scg.cdmx.gob.mx Y scgcdmx.drmas01@gmail.com.

NO SERÁN ACEPTADOS LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR LA NO REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

LOS SERVICIOS PRESTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS POR ÉL PROVEEDOR ADJUDICADO EN TOTAL CONGRUENCIA CON EL ANEXO TÉCNICO, EL ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA, EN CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SERVICIO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE DARÁN POR RECIBIDOS NI ACEPTADOS LOS SERVICIOS, Y POR TANTO NO PROCEDERÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE EXCEDER EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES RESPECTIVAS.

2.6. PRÓRROGAS.

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.

2.7. SUPERVISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ SUPERVISADA POR EL DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS LOS SERVICIOS, SI NO EXISTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN Y POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASIMISMO, EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETE A QUE, DE RESULTAR OBSERVACIONES REFERENTES A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ACATARÁ LOS COMENTARIOS Y/O CORRECCIONES.

3. GARANTÍAS.

3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN III DE LA LEY Y ARTÍCULO 151 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, AL LICITANTE O LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, CON CARÁCTER DE INDIVISIBLE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y/O EN LOS TÉRMINOS DEL ART; OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA.

LOS REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL **ANEXO 24** DE ESTA CONVOCATORIA.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"LA CONVOCANTE"** EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ESTA SECRETARÍA PODRÁ CANCELAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO Y/O A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 FRACCIÓN III DE LA LEY.

3.1.1 DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

3.1.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR", ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS, POR LO QUE, PARA GARANTIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR A: TERCEROS, BIENES MUEBLES, E INMUEBLES POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SE OBLIGA A ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR AL MENOS EL 50% DEL MONTO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE EN SU CASO SE ORIGINE, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ASEGURADA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.2 OPCIONES PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 FRACCIÓN III DE LA LEY, Y 151 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENER EL CARÁCTER INDIVISIBLE Y DEBERÁ SER PRESENTADA SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS Y PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE:

- DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA.
- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. (QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE GARANTÍA **ANEXO 24**)
- DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA O TESORERÍA DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.
- CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA.

- e) CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA TESORERÍA O LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

3.3 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA GARANTÍA MEDIANTE ESCRITO Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO SCGCDMX.DRMAS01@GMAIL.COM, MISMA QUE DEBERÁ SER INDIVISIBLE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE OPTÉ POR LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES VERIFICARÁ LA VALIDEZ DE LA MISMA, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASEGURADORA QUE LA EMITIÓ.

3.4 SANCIONES

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE PODRÁN SER SANCIONADOS EN CASO DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY, O INCURRIR EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 65 AL 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS SANCIONES QUE PODRÍAN IMPONERSE SON LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES I Y II DEL MISMO ORDENAMIENTO.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **SCG-DGAF-ITP-005-2026/R5M**, PODRÁN SER PERSONAS FÍSICAS Y/O PERSONAS MORALES, CUYA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL SEA ACORDE A LA CONTRATACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA CONVOCATORIA, Y PRESENTEN EL **MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO** (ANEXO 26), DE IGUAL FORMA DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) DIRIGIDAS AL **MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- B) INDICAR REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMPLETO DEL LICITANTE, FECHA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO Y EL NOMBRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- C) IMPRESAS EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
- D) SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y NO DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE "LA CONVOCANTE".
- E) RUBRICADAS POR QUIEN SUSCRIBA LA PROPOSICIÓN POR LO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS.
- F) LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL LICITANTE, QUE FORMEN PARTE DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.
- G) LAS PROPOSICIONES Y TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS, **DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL**, A EXCEPCIÓN DE LOS FOLLETOS QUE, EN SU CASO, SE REQUIERA ANEXAR A LAS PROPOSICIONES, LOS CUALES PODRÁN SER PRESENTADOS EN EL IDIOMA DE ORIGEN ACOMPAÑADAS DE TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL O DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 39 FRACCIÓN I, 45 Y 46 DE LA LEY Y AL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN VI Y VII DE SU REGLAMENTO, LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL

GENERADO POR LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", EN EL DÍA Y LA HORA SEÑALADOS PARA TAL EFECTO DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA (INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA) Y OFERTA ECONÓMICA, DICHS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA.

LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE.

EL LICITANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES; AQUELLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE O LA MISMA SEA ILEGIBLE.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA **EN EL SOBRE DIGITAL** (NUMERAL 4.2), LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO REQUIERA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SÍ MISMO O POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO:

- A. PERSONAS MORALES:** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, (EN CASO DE EXISTIR) DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL SE RELACIONA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO.

- B.** PODER NOTARIAL CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.
- C.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O PASAPORTE).
- D.** CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), NO MAYOR A TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

NOTA: LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- E.** OPINIÓN POSITIVA DE **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** VIGENTE EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- F.** OPINIÓN POSITIVA DEL **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). EN LOS TÉRMINOS LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS.

AUNADO A LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS **COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES.**

NOTA: SE CONSIDERARÁ COMO VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO ESTA HAYA SIDO EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN EL IMSS, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO COMPROBATORIO DE LA RELACIÓN DEL PERSONAL DONDE SE ESPECIFIQUE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN (CONTRATO).

- G. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDO VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS". VERIFICAR QUE LA VIGENCIA NO EXPIRE DENTRO DE LAS FECHAS DE ESTA INVITACIÓN.**

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

4.3.1 MANIFIESTOS.

- A) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O SU REPRESENTADA, PARA PODER INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE "INVITACIÓN" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIONES III INCISO G) Y VI INCISO A) DEL "REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO". ANEXO 2.**
- B) ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN. ANEXO 3.**
- C) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR; NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. ANEXO 4.**
- D) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, **NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN. ANEXO 5.****
- E) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS "SERVICIOS" OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. ANEXO 6.**
- F) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO 7.**
- G) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS BIENES, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO Y SE OBLIGAN A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESTE MOTIVO HUBIERE TENIDO QUE EROGAR LA CONVOCANTE. ANEXO 8.**

- H) ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS. **ANEXO 9.**
- I) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE **NO CEDERÁ NI SUBCONTRATARÁ**, PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **ANEXO 10.**
- J) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN FORMATO LIBRE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; FIRMADA POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 40 FRACCIONES X Y XX DE LA LEY Y 83 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO. **ANEXO 11.**
- K) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AUTORIZA A **"LA CONVOCANTE"** A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTA INVITACIÓN, Y ASÍ MISMO RECONOCE QUE LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE. **ANEXO 12.**
- L) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LA (S) PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA ESE EFECTO. ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A **"LA CONVOCANTE"** DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, SEÑALANDO OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S). **ANEXO 13.**
- M) EN CASO DE CONSIDERARSE UNA MIPYME, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009. **ANEXO 14.**
- N) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS Y ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO. **ANEXO 15.**
- O) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE RESPONDERÁ POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MÍNIMO POR 12 MESES. **ANEXO 16.**
- P) MANIFIESTO DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 17.**
- Q) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES REMITIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX" Y EN SU CASO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA MISMA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO SE PUEDA ABRIR POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE O LA MISMA SEA ILEGIBLE. **ANEXO 19**
- R) MANIFIESTO EN EL QUE ME COMPROMETO A ENTREGAR, EN CASO DE SER ADJUDICADO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR AL MENOS EL 50% DEL MONTO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO

CONTRACTUAL QUE SE ORIGINE, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN ASEGURADA A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 22**

- S) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **ANEXO 23.**
- T) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **ANEXO 28.**

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

4.4 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES OBSERVANDO LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS **A OFERTAR** EN TOTAL CONGRUENCIA CON EL CONTENIDO DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE ESTA CONVOCATORIA], DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE PROPONGA, EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS DEL MISMO. NO SE ACEPTARÁ QUE SE INDIQUE "O SIMILAR", "COTIZO DE ACUERDO A LO SOLICITADO", "INCLUIDO", "DESCRIPCIONES GENÉRICAS", "CONDICIONAR LA PROPOSICIÓN" Y/O CUALQUIER ASEVERACIÓN O MANIFESTACIÓN COMO LAS MENCIONADAS, CONSIDERANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS **A OFERTAR**.
- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- CONDICIONES CONTRACTUALES.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA LICITANTE EN CASO DE PERSONAS MORALES, O BIEN DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE, DEBIDAMENTE ACREDITADO, EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

4.5 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES OFERTANDO LAS PARTIDAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS CUALES DESEE PARTICIPAR, DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL **ANEXO 18** CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL POR PARTIDA, I.V.A. POR PARTIDA, TOTAL POR PARTIDA, Y GRAN TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

- SEÑALAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- INDICAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR **"LA CONVOCANTE"**.
- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CORRESPONDER CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
- PROPUESTA ECONÓMICA EN ARCHIVO EDITABLE (EXCEL).

LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARÁ DE FORMA INDIVIDUAL. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, ASÍ MISMO, LAS PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DEL "REGLAMENTO".

LA FALTA U OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SIN EXCEPCIÓN.

LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

5.1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, EL ACTO DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE LLEVARÁ A CABO EL **21 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS**, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO.2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO (**ANEXO 26**), POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. UNA VEZ ENVIADO EL ESCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", ÉSTA EMITIRÁ EL ACUSE ELECTRÓNICO RESPECTIVO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. DE DICHA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE, MISMAS QUE DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS NUMERALES CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA INDICANDO EL NUMERAL ESPECÍFICO, LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE. (**ANEXO 27**)

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS; LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE REGISTRE LA PLATAFORMA AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL SISTEMA.

EN LAS ACLARACIONES, PRECISIONES O RESPUESTAS QUE REALICE **"LA CONVOCANTE"** Y EL **"ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA"**, ESPECIFICARÁN EXPRESAMENTE EL NUMERAL O NUMERALES DE LA CONVOCATORIA QUE SE MODIFICAN O ADICIONAN, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ACCESO.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 LA LEY, ASÍ COMO 47, 48 Y 50 DEL REGLAMENTO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NÚMERO 2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **27 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS**. DESPUÉS DE ESTA HORA NINGUNA PROPOSICIÓN SERÁ CONSIDERADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA PLATAFORMA EMITIRÁ UN AVISO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES; UNA VEZ INICIADO EL ACTO, NO SE ACEPTARÁ PROPOSICIÓN ALGUNA.

LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DE ÉSTE.

LA TOTALIDAD DE LOS ARCHIVOS QUE CONFORMEN LAS PROPOSICIONES SE ALMACENARÁN EN MEDIOS ÓPTICOS, MISMOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL-ADMINISTRATIVA, AL ÁREA QUE CORRESPONDA.

LA CONVOCANTE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ENVIADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE O LA MISMA SEA ILEGIBLE.

EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ DIFUNDIDA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN EN LA PLATAFORMA A TRAVÉS DE "COMPRAS MX" UNA VEZ CONCLUIDO DICHO ACTO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ACCESO.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

CON APEGO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN 1, 47, 48 DE LA LEY, 51 DEL REGLAMENTO, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN LAS DESCRITAS EN EL ANEXO I, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ PROPORCIONADAS LAS RESPUESTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ COMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

5.3.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL/ADMINISTRATIVA SERÁ REALIZADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA **L.C. BLANCA ESTELA PÉREZ VÁSQUEZ**, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5.3.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS CON EXCEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL/ADMINISTRATIVA SERÁ REALIZADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO ARQ. **AURELIO LINARES MÉNDEZ**, DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, CORRESPONDAN CON LAS REQUERIDAS.

5.3.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SERÁ REALIZADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA L.C. **BLANCA ESTELA PÉREZ VÁSQUEZ**, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SI AL MOMENTO DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, SE DETECTA UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "**LA CONVOCANTE**" NO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LEY Y 55 DE SU REGLAMENTO.

RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE VERIFICARÁ QUE ÉSTA SE PRESENTE EN EL FORMATO DEL **ANEXO 18** DE ESTA CONVOCATORIA, QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.5 DE ESTA CONVOCATORIA.

5.4 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY, ASÍ COMO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- A) LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS Y/O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN O INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN ESTA CONVOCATORIA, POR SER CONSIDERADOS INDISPENSABLES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON UNO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O QUE VARÍE EL SIGNIFICADO DE LO SOLICITADO.
- D) CUANDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA NO COINCIDA CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL LICITANTE EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- E) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PRESENTE CON TACHADURAS Y ENMENDADURAS, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA MISMA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO SE PUEDA ABRIR POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE O LA MISMA SEA ILEGIBLE.
- F) CUANDO LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO FUERAN ACEPTABLES POR "LA CONVOCANTE", ES DECIR, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
 - CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, O

- CUANDO EL MONTO OFERTADO RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO RESPECTO DEL QUE SE OBTENGA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O, EN SU DEFECTO, RESPECTO DEL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

G) SI SE CONTRAVIENE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE "LA LEY", O "EL REGLAMENTO" O DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

H) EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA O EL APODERADO LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, OMITA FIRMAR LAS PROPOSICIONES.

5.5 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL 48 DE LA LEY, UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y CUMPLAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, SE ELABORARÁ UNA EVALUACIÓN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO EN EL QUE SE INDICARÁ LA PROPOSICIÓN QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EN SU CASO, DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS POR "**LA CONVOCANTE**"; QUE HAYA REUNIDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

LA EVALUACIÓN COMPRENDERÁ EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LO SIGUIENTE:

- A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- B) PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- C) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

5.6 FALLO.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II DE LA LEY, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE "**LA CONVOCANTE**" DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN ARCOS DE BELÉN, NO. 2, SEXTO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 29 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL FALLO, DECLARARÁ EL INICIO DEL ACTO EN EL CUAL SE DARÁ A CONOCER EL FALLO A LOS LICITANTES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA "COMPRAS MX", SERVIDORES PÚBLICOS Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS ASISTENTES, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LAS PROPOSICIONES QUE FUERON DESCALIFICADAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON ACEPTADAS, INDICANDO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.
- "**LA CONVOCANTE**" A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO LEVANTARÁ EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, MISMA QUE PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN SE PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN III DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ACCESO.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 54 DE SU REGLAMENTO, SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPOSICIONES, SE DETERMINA QUE EXISTEN DOS O MÁS PROPOSICIONES QUE OFERTEN PRECIOS IGUALES, **"LA CONVOCANTE"** APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL DESEMPATE:

- A) LA PROPOSICIÓN QUE HAYA OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN COMBINADA, DE COSTO BENEFICIO.
- B) DE NO HABERSE UTILIZADO LAS MODALIDADES MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE NO RESULTE EN UN PRECIO NO CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO NO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.
- C) EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MIPYMES NACIONALES COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES
- D) POR INSACULACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

5.8 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY Y 78 DE SU REGLAMENTO, SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA O CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LOS PRECIOS DE TODAS LAS PARTIDAS NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES SI ASÍ LO CONSIDERA LA CONVOCANTE EN ESTE ÚLTIMO CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, Y 51 DE LA LEY.
- B) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA PRESENTE INVITACIÓN Y LA SECRETARÍA NO ESTÉ EN CONDICIONES DE EFECTUAR REDUCCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

5.8.1 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 Y 108 DE LA LEY, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MÉRITO, O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y ADEMÁS NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN, EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DEL LICITANTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIONES XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA PODRÁ DETERMINAR LA EMISIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, LA NULIDAD Y REPOSICIÓN, EN SU CASO, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

5.9 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O, EN SU CASO, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA, POR:

- A. POR CASO FORTUITO;
- B. POR CAUSA DE FUERZA MAYOR;

- C. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA SECRETARÍA.

LAS CAUSAS QUE MOTIVEN LA CANCELACIÓN DEL O LOS CONCEPTOS, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN VIII Y XIX, 66 Y 67 DE LA LEY, EL O LOS CONTRATOS QUE SE GENEREN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ADJUDICARÁN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO, ESTABLECIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS. (**ANEXO 25**)

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XV DE LA LEY, EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE APLICARÁ LA MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, SE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO, HASTA LA REALIZACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, AL LICITANTE QUE HAYA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, QUE GARANTICE(N) SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LAS PARTIDAS, RESPECTO DE LAS DEMÁS OFERTAS QUE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN V DE LA LEY, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, **"LA CONVOCANTE"** VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, NO SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ALGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

7 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL "CONTRATO" SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO DE LA "CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA "LEY" POR LO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES GANADORAS, DEBERÁN **PRESENTARSE EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2026**, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. ARCOS DE BELÉN, NO. 2, SÉPTIMO PISO, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS **GARANTÍAS CORRESPONDIENTES**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DE ESTA CONVOCATORIA.

CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY, SI EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, **"LA CONVOCANTE"** SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO).

EL ATRASO DE **"LA CONVOCANTE"** EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

8 ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 ANTICIPOS.

"LA CONVOCANTE" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

8.2 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY, LOS CUALES NO EXCEDERÁN DE DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ UNA VEZ QUE LOS SERVICIOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA"** DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DEBERÁN CONSIDERAR LO QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LEY.

EN EL **ANEXO 20 Y ANEXO 21** SE RELACIONAN LAS CONDICIONES A CUMPLIR, MISMO QUE SERÁN VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

8.3 PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA CONVOCANTE"**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**.

8.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SERÁN CUBIERTOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO. **"LA CONVOCANTE"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRASFERIDOS POR EL LICITANTE EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA CONVOCANTE"**, LO ANTERIOR, EN APEGO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

9 PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LAS PENALIZACIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN PRESTADO CON ATRASO, Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS QUE DEBAN PAGARSE, EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y NO POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMAS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO1).

DICHAS PENAS NO DEBERÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

9.1 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES:

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EL LICITANTE INCURRIERA EN ALGÚN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA QUE AMPARA LOS SERVICIOS NO RECIBIDOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) A PARTIR DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DICHAS PENAS NO DEBERÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, NI EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, LA SECRETARÍA PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS (A)	CANTIDAD (B)	PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS (C)	IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS (D)=(B×C)	DÍA PROGRAMADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (E)	DÍA REAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (F)	DÍAS DE RETRASO (G)=(F-E)	MONTO DE PENA CONVENCIONAL POR DÍA 3% (H)=(.03×D)	IMPORTE DE PENA CONVENCIONAL (I)=(H×G)
TOTAL								

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN.

9.2 RECHAZO DE LOS SERVICIOS

DURANTE LA ENTREGA Y/O DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL "ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA", PROCEDERÁ A RECHAZAR LOS SERVICIOS DEL LICITANTE ADJUDICADO, QUE NO FUERON PRESTADOS EN SU TOTALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, O CUANDO SE COMPROBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, CONFORME A LO DESCRITO EN ESTA CONVOCATORIA, EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE.

LOS SERVICIOS RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS, POR LO QUE A PARTIR DEL RECHAZO CORRERÁN A CARGO DEL LICITANTE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SE CONCLUYA LA ENTREGA DE DICHOS SERVICIOS.

PARA LO ANTERIOR, AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UNA REMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTRA LA ORDEN DEL TIPO DE SERVICIOS DE LOS QUE SE TRATE, LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE LOS MISMOS, EN LA CUAL SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA ORDEN DE SERVICIOS, CONTROL QUE FUNDAMENTARÁ EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE SE COMPROMETE A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS A ADQUIRIR, POR UN PLAZO DE **12 MESES** A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA".

9.3 REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO O NO CUMPLIR CON LA CALIDAD REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO A LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE/TÉCNICA".

10 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 78 Y 80 DE LA LEY Y 102 DE SU REGLAMENTO, "**LA CONVOCANTE**" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, EN CONSECUENCIA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS LEGALES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LICITANTE QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR EN LA EVALUACIÓN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA SE ENCUENTRE DENTRO DEL MARGEN DEL 10% DE LA PUNTUACIÓN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN ORIGINALMENTE ADJUDICADA

11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL CONTRATO, "**LA CONVOCANTE**", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE A PARTIR DE QUE AL LICITANTE ADJUDICADO LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE, "**LA CONVOCANTE**" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL LICITANTE ADJUDICADO, PROCEDIENDO A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO CONCLUYE SATISFACTORIAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "**LA CONVOCANTE**" DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

- A) SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- B) EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE A LA SECRETARÍA LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTÁ SIENDO REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE Y EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE ESTA CONVOCATORIA.
- C) SI SUBCONTRATA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN.
- D) POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO PREVISTAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO FORMALIZADO.
- E) CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA "LEY", SU REGLAMENTO, Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- F) CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.
- G) CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRA EN NEGLIGENCIA RESPECTO A LA ADQUISICIÓN PACTADA EN EL CONTRATO FORMALIZADO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA.
- H) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO, INCLUYENDO LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- I) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO FORMALIZADO.
- J) SI LA SECRETARÍA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O EN LA EJECUCIÓN DE ESTE.

- K) LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO EN EL SUPUESTO DE QUE LA SECRETARÍA LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.
- L) EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO MODIFIQUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO FORMALIZADO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA.
- M) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AFECTEN LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA.
- N) CEDA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE A UN PROVEEDOR DISTINTO, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA.

12 DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "**LA CONVOCANTE**" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

EL O LOS LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

14 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ADJUDIQUE, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DEL O LOS LICITANTES GANADORES A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "**LA CONVOCANTE**".

15 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, CONVOCATORIA NI LAS PROPOSICIONES.

16 CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, SE DAN POR REPRODUCIDAS TOTALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, AUN CUANDO NO SE MANIFIESTEN EXPRESAMENTE EN EL MISMO. NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

17 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

17.1 INCONFORMIDADES.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR "**LA CONVOCANTE**" EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DENTRO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EL FALLO.
- LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN LA LEY.

Y QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO UBICADA EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, EN LA CIUDAD MÉXICO, O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DENTRO DEL TÉRMINO DE 6 DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

17.2 CONTROVERSIAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN ESTA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, EN LOS CASOS EN QUE NO SE HAYA PACTADO CLÁUSULA ARBITRAL O MEDIO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, O ÉSTAS NO RESULTEN APLICABLES.

18 INFORMACIÓN ADICIONAL.

18.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS LICITANTES ES IRRENUNCIABLE, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE POR LO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL NO PODRÁ PROPORCIONARLA O HACERLA PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE COMO CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, LA PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO LA QUE DESCRIBE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA DE IGUAL FORMA AQUÉLLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, ESTABLECIDO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 1, 3, 9 Y 12, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SALVO EN LOS CASOS Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

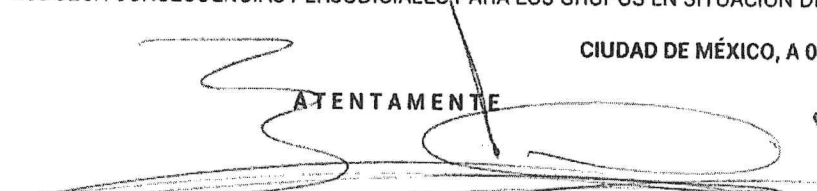
18.2 DISCRIMINACIÓN

"LA CONVOCANTE" COMUNICA QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

PARA LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ COMO DISCRIMINACIÓN, TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE TENGA EFECTO U OBJETO ANULAR O MENOSCARAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO, DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS, O QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O PRODUZCA CONSECUENCIAS PERJUDICIALES PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE JULIO DE 2026.

ATENTAMENTE


MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REVISÓ. - MTRO. PEDRO BAILÓN DE LA O. - DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

AUTORIZÓ. - L. C. BLANCA ESTELA PÉREZ VÁSQUEZ - JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

ELABORÓ. - SANDRA CITLALI ORTIZ GARCÍA - PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS